

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Escuela Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Título Graduado o graduada en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Apartado 4.5 Curso de Adaptación: 1. se modifica el número de plazas ofertadas para titulados de la ordenación anterior. 2. Se modifican los requisitos de admisión al Curso de adaptación. 3. Se modifica la planificación temporal de asignaturas del curso de adaptación, para permitir finalizar el Curso de adaptación en un semestre o dos, dependiendo del número de créditos reconocidos, lo que permite hacer dos ediciones del curso de adaptación por curso académico. 4. Se modifica el apartado 4.5.4. Recursos Humanos específicos para la continuidad de los estudios de la anterior ordenación.
- Apartado 10.1: Se sustituye la tabla 10.1.1, ya que se modifica el cronograma de implantación del título adelantándose la impartición de 3º y 4º un curso académico.
- Apartado 10.2: Aunque el procedimiento de adaptación no cambia, se incluye una justificación sobre la contratación de profesorado necesaria para abordar el nuevo cronograma de implantación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración favorable.

**Con el fin de mejorar la propuesta se propone la siguiente recomendación:**

RECOMENDACIÓN

CRITERIO X: CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

Se recomienda estudiar la posibilidad de activar el itinerario formativo para el reconocimiento de los estudiantes que, estando en posesión del Título Propio, quieran obtener el Título de Grado para el curso 2014/2015, ya que si éste no se activa hasta 2015/2016, los estudiantes que hayan finalizado dicho Título Propio en 2014/2015 o antes, tendrán que esperar un curso académico para poder adaptarse al Grado.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL